

MAR DEL PLATA, 12 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 7-1507/17, de fecha 26 de junio de 2017, caratulado: “Concurso para cubrir 1 (un) cargo de Ayudante Estudiante (Departamento de Lenguas Modernas)”, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concurso fue llamado a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4937/17, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 700/01, modificada por medio de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 800/02 y 1161/02, la Ordenanza de Consejo Académico N° 1636/99 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, a fojas 01, de las citadas actuaciones y al término del plazo pertinente, se glosa el acta de cierre de inscripción de postulantes, para la provisión de un cargo de Ayudante Estudiante en Trabajos de Docencia, en el Área de Habilidades Lingüísticas, para las asignaturas “Proceso de la Escritura II” (primer cuatrimestre) y “Proceso de la Escritura I” (segundo cuatrimestre).

Que a fojas 02/13 se adjunta la documentación presentada por los postulantes inscriptos que incluye: formulario de solicitud de inscripción, curriculum vitae actualizado y certificaciones varias.

Que a fojas 14/15 obra el dictamen producido por el jurado responsable de la selección correspondiente.

Que, según constancia obrante a fojas 19, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 4937/17, el cargo concursado se ha registrado con el NUP 1590/17.

Que a través de la Resolución de Decanato N° 517/17 (ad-referendum del Consejo Académico), se hace lugar a la designación requerida.

Que, a fojas 19 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 82, de fecha 30 de agosto de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

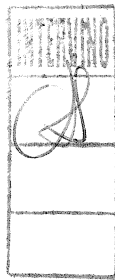


**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 517/17, a través de la cual se designa, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, a la Señorita Gisella Belén DÍAZ (clase 1994 – DNI N° 38.497.482 – CUIL N° 27-38497482 - 7), en el cargo de AYUDANTE ESTUDIANTE en Trabajos de Docencia, con funciones en las asignaturas PROCESO DE LA ESCRITURA II (primer cuatrimestre) y PROCESO DE LA ESCRITURA I (segundo cuatrimestre) del ÁREA DE HABILIDADES LINGÜÍSTICAS (Departamento de Lenguas Modernas), en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 700/01, modificada por medio de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 800/02 y 1161/02, y la Ordenanza de Consejo Académico N° 1636/99.**

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°**

**5212**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades